

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°274-2024-MDP/GI.

Pichari, 17 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°580-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1983-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1693-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°024-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N°110-2024-MDP-OSLP/MATD-RO, CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N°261-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N°035-2024-MDP-DOP/MATD-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01 en cuarenta y cinco (45) folios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2563033;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°035-2024-MDP-DOP/MATD-RO, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Miguel Angel Tito Dipaz Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2563033, teniendo en consideración la asignación presupuestal para el año fiscal 2024 plantea el analítico por el importe S/2,042,255.00 (dos millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto a razón de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, por ende solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, de fecha 12 de febrero del 2024, el Ing. Ivan Luis Ascarza Atau Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2563033, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, da la conformidad técnica determinando precedente su aprobación

con un presupuesto S/.2,042,255.00 (dos millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, los mismos mediante CARTA N°261-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de marzo de 2024, realiza observación al presente trámite solicitando desagregar de conforme a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, los mismos que son comunicados al Supervisor de Obra CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, de fecha 21 de marzo del 2024, para su absolución correspondiente;

Que, mediante CARTA N°110-2024-MDP-OSLP/MATD-RO, de fecha 05 de abril de 2024, el Ing. Miguel Angel Tito Dipaz residente de Obras, remite la absolución de las observaciones presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI: 2563033, en consecuencia es remitido mediante CARTA N°024-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, de fecha 05 de abril de 2024, el Ing. Ivan Luis Ascarza Atau comunica la absolución de las observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°1693-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de obras por Administración Directa aprobado mediante Gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,042,255.00 (dos millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1983-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Responsable de la División de Obras Públicas (e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.2,042,255.00 (dos millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°580-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NUEVO PROGRESO - VALLE KIMPIRI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2506441, con un presupuesto total de presupuesto S/.2,042,255.00 (dos millones cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100

soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

COD.	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	PARCIAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	512,588.00	-	-		512,588.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1,021,049.95	9,790.05	-		1,030,840.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	323,599.51	115,317.50			438,917.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			8,145.00		8,145.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			41,765.00		41,765.00
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS				10,000.00	10,000.00
	TOTAL S/.	1,857,237.46	125,107.55	49,910.00	10,000.00	2,042,255.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA